

improrrogable de seis días hábiles, comparezca en autos personándose en forma ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el apercibimiento de ser declarada en rebeldía de no verificarlo en el indicado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento a la entidad demandada Promociones ICO S.A. cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Logroño, a 12 de noviembre de 1986.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.1285

En cumplimiento con lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 1.080-85 sobre amenazas y malos tratos, se cita a Eusebio José Munilla Hernández, cuya última residencia era Gra. Franco, 55-1° B, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 15 de diciembre y hora de las 10,20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 5 de noviembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO*Edicto de subasta*

IV.1286

Doña María Belén Revilla Grande, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas n° 33 de Registro de 1986, instruido en virtud de atestado de la Guardia Civil, Agrupación de Tráfico, Destacamento de Pamplona "A", con motivo de accidente de circulación ocurrido el 5 de octubre de 1985. En el expresado juicio de faltas, y en trámite de ejecución de sentencia ha sido embargado el vehículo Seat 124, matrícula NA-6724-C, propiedad de Angel Fernández Sáinz, el cual se valora pericialmente por un Perito nombrado a tal efecto, en la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000). Dicho vehículo ha sido precintado y se halla depositado en el almacén sito en la Avenida Hilario Tejada, s/n, de Castejón (Navarra).

Con fecha de hoy en el juicio de faltas 33 de 1986 se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el mencionado vehículo, por plazo de ocho días y precio de la tasación pericial anteriormente indicada.

Para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 2 de diciembre próximo a las 10,30 horas.

En prevención de que no hubiese postor en esta primera subasta, por el presente se sacan los mismos bienes a una segunda subasta con la rebaja del 25% del precio de la tasación, y plazo de ocho días, que se celebrará el día 12 de diciembre a las 10,30 horas en el lugar indicado anteriormente.

Y en el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo a derecho en esta segunda subasta, por el presente se sacan los mismos a una tercera sin sujeción a tipo para el día 22 del repetido mes de diciembre, y hora de las 10,30 de su mañana.

CONDICIONES:

1.º.— Que servirán de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el vehículo objeto de la subasta, haciéndose una rebaja para la segunda de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del evaluo en las dos primeras subastas.

2.º.— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a los efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

3.º.— Que las cargas anteriores y preferentes a las costas del presente procedimiento si existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven.

4.º.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de tasación, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5.º.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitara esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del

cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Dado en Alfaro, a 7 de noviembre de 1986.— La Juez de Distrito.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO*Cédula de notificación*

IV.1294

D.ª Julia Varona Potes, Oficial I. en funciones de Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos del Juicio de Faltas n° 363/85, tramitados por falta de estafa, contra D. José A. Pardo García, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Que debo condenar y condeno a D. José Antonio Pardo García, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el art. 587-3° del Código Penal, a la pena de 3 días de arresto menor, costas del Juicio, y que indemnice a R.E.N.F.E. en 1.000 Pts.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado José Antonio Pardo García, desde la fecha de publicación de la presente, apercibiéndole que no es firme y que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de Haro, en el término de veinticuatro horas, expido la presente en Haro, a 10 de noviembre de 1986.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALCAZAR DE SAN JUAN*Cédula de citación*

IV.1295

En virtud de lo acordado la Sra. Juez de Distrito de Alcázar de San Juan, en el Juicio de Faltas n° 302 de 1985, seguido en este Juzgado por lesiones en riña, por medio del presente se cita a Jesús Larrea Torrecilla, natural de Badarán, hijo de Benjamín y de Carmen, cuyo último domicilio lo tuvo en dicha localidad calle Real, 42, para que el improrrogable término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración sobre los hechos denunciados, y ser examinado por el Médico Forense, bajo apercibimiento que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación, expido la presente en Alcázar de San Juan, a 30 de octubre de 1986.— El Secretario.— VºBº La Juez.

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN CLEMENTE*Sentencia*

IV.1268

D.ª Cayetana Román Ruiz del Moral, Juez de Distrito en R.P.T. del Juzgado de Distrito de esta villa de San Clemente (Cuenca).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se sigue Juicio de Faltas n° 256 de 1986, por daños y lesiones en accidente de circulación, contra Aquilino Gabarri Gabarri y R.C.S. María del Pilar Sánchez Albuguer, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.— En la villa de San Clemente, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis. La Sra. Juez de Distrito en R.P.T. de esta villa D.ª Cayetana Román Ruiz del Moral, habiendo visto y oído el presente Juicio de Faltas n° 256/86, seguido entre partes, una el Ministerio Fiscal y otra como denunciados Aquilino Gabarri Gabarri, mayor de edad, y en paradero desconocido, siendo el representante civil subsidiario María del Pilar Sánchez Albuguer, mayor de edad y vecina de Silla, por daños y lesiones en accidente de circulación.

FALLO: Que debo absolver y absuelto libremente del hecho denunciado a Aquilino Gabarri Gabarri, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, y sirva de notificación a Aquilino Gabarri Gabarri, cuyo último domicilio lo tuvo en Santo Domingo de la Calzada, calle Zumalacárregui, n° 100, a través del Boletín Oficial de La Rioja, se expido el presente en la villa de San Clemente, a 30 de octubre de 1986.

JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION N° 2*Requisitoria*

IV.1296

Angel Martínez Ajamil, hijo de Angel y de Teresa, natural de Logroño, nacido el 18 de agosto de 1969, de estado civil soltero, de profesión peón, encartado en la Causa n° SN/II/86 por el presunto delito de Deserción, y cuyas señas particulares son: estatura un metro 790 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa, comparecerá en el término de quince días, ante Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, a 6 de noviembre de 1986.— El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.